

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-9827 *Extracto de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones directas a favor de los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Torrelavega, para fomentar la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida. Expediente 2019/9354H.*

BDNS (Identif.): 478147.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que desarrollen proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2018.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones directas reguladas por las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 5200/2019, de 1 de octubre, los titulares de las licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Torrelavega, siempre que estén al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Torrelavega o sus entes dependientes, la Seguridad Social y la Hacienda Estatal o Autonómica; que cumplan los requisitos fijados en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Segundo.- Finalidad.

Según el artículo 1 de las Bases reguladoras aprobadas por la Alcaldía, la finalidad de las subvenciones directas es fomentar la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida.

Tercero.- Bases reguladoras.

El texto íntegro de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones directas a favor de los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Torrelavega, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 5200/2019, de 1 de octubre, se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 195, de 8 de octubre de 2019, y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios y sitio web del Ayuntamiento de Torrelavega.

Cuarto.- Importe.

El crédito total que se destina a las subvenciones directas reguladas por las Bases aprobadas por la Alcaldía, es de 15.000,00 euros, que se financia con cargo a la aplicación 35000 1340 48953. El importe de las subvenciones que se concedan no podrá superar el 40 por 100 del coste de la adquisición del vehículo, hasta un máximo de 7.500,00 euros para vehículos nuevos, o de 5.000,00 euros para vehículos de segunda mano con menos de dos años de antigüedad.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y finalizará el día 30 de junio de 2020. No obstante, si se agota el crédito disponible antes de la fecha indicada no se admitirán más solicitudes, dándose por finalizado el procedimiento de forma automática.

Torrelavega, 18 de octubre de 2019.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2019/9827

CVE-2019-9827